CONTRATO MAG Nº 04/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA" - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM- ID N° 438.519.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS,** de Felicia Portillo con RUC N° 2971768-0, domiciliada en la Calle Mateo Estigarribia N° 2831 c/Paí Marcos- Fdo. De la Mora-Zona Norte, representada para este acto por la Sra. **FELICIA PORTILLO CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 2.971.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA" - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM- ID N° 438.519,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA" - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM- ID N° 438.519, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Lic. Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 86/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438519

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 399 BIENES DE CONSUMO VARIOS, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA" - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM- ID N° 438.519, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG Nº 292 de fecha 22 de marzo de 2024.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 4 - SEMILLAS DE ABONO VERDE por la suma mínima de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido y la suma máxima de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.

						MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo			
Item	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-017	SEMILLAS DE NABO	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	NACIONAL	11.625	**11.625**
2	10151706-010	SEMILLAS DE LUPINO	Kilogramos	BOLSA	1	PC AGRONEGOCIOS	NACIONAL	22.200	**22.200**
3	10151605-001	SEMILLAS DE AVENA	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	NACIONAL	4.500	**4.500**
4	10151706-007	SEMILLAS DE MUCUNA	Kilogramos	BOLSA	1	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	17.100	**17.100**
5	10151704-004	SEMILLAS DE MILLETO	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	NACIONAL	11.288	**11.288**
6	10151706-006	SEMILLAS DE CROTALARIA	Kilogramos	BOLSA	1	AGROPECUARIA GUARANI	NACIONAL	29.900	**29.900**
						Precio Total Adjudicado			**96.613**

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rodolfo Gilberto Mereri Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será **desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2024.**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Pliego de Bases y Condiciones; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA.**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser desde la desde la suscripción del contrato, hasta el 28 de febrero del 2025.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo Fernando de la Mora - Paraguay

Rodolfo Rigoberto Ozari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes ABRIL del año 2024.

FELICIA PORTILLO CABRERA
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG